



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**DECRETO N° 061 Cámara de Diputados
DECRETO N° 117 Cámara de Senadores
SANTA FE, 8/11/2018**

VISTO:

La necesidad de implementar un sistema de control acceso de personas a la Legislatura Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el sistema de control tiene como misión principal identificar el ingreso de personas en los horarios de funcionamiento de ambas Cámaras Legislativas,

Que así se detectarían con mayor celeridad anomalías, acontecimientos y/o comportamientos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades legislativas,

Que de esta forma se procuraría salvaguardar la integridad de las personas, y los bienes patrimoniales e instalaciones de Legislatura,

Que las Direcciones Generales de Administración Jurisdiccionales, procedieron a imputar preventivamente el crédito presupuestario de conformidad a la normativa contable vigente;

Que la presente gestión encuadra dentro del inciso b) de la Resolución de Cámara de Diputados N° 1044/2018, y Resolución de Cámara N° 0040/93;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES
Y LA COMISION PERMANENTE DE GESTION
Y ADMINISTRACION DEL SENADO**

D E C R E T A N :

ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Privada N° 08/2018 (Cámara de Diputados) y N°01/18 (Cámara de Senadores), a los fines de adquirir un sistema de control de acceso de personas con dos molinetes destinado a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte del presente Decreto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente gestión con cargo al Inciso 4 (Bienes de Uso) correspondiendo la suma de \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Cámara de Diputados y \$ 250.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Cámara de Senadores, del presupuesto 2018 de cada Cuerpo Legislativo.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar y archivar.